CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 010-2025-OCI/0616-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
SAN PABLO, SAN PABLO, CAJAMARCA

LIQUIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 DE MARZO AL 8 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE I

SAN PABLO, 31 DE JULIO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 010-2025-OCI/0616-SCC

LIQUIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.	16
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX.	CONCLUSIÓN	17
X.	RECOMENDACIONES	17
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 010-2025-OCI/0616-SCC

LIQUIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Pablo, en adelante "OCI", mediante oficio n.º 097-2024-CG/OCI-MPSP de 18 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0616-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable con el Reemplazo de la Planta de Tratamiento de la Ciudad de San Pablo, Provincia de San Pablo - Cajamarca", se sujeta al cumplimiento del Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si la liquidación del contrato y funcionamiento de la obra se han realizado de conformidad con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10 – Liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable con el Reemplazo de la Planta de Tratamiento de la Ciudad de San Pablo - Cajamarca", con CUI n.º 2328870, en lo sucesivo "Obra", y que ha sido ejecutada del 10 de marzo al 8 de julio de 2025, en el distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Las actividades por desarrollar en el Hito de Control n.° 10 corresponden a la evaluación de la liquidación y funcionamiento de la Obra, enmarcadas en las disposiciones legales vigentes y al expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0288-2023-MPSP/A de 1 de agosto de 2023, llevadas a cabo bajo los alcances de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, con un presupuesto total de S/7 711 066,07 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto total de la Obra

Descripción	S/
Costo directo	4 313 758,37
Gastos generales (26,412 %)	1 139 357,87
Utilidad (5 %)	215 687,92
Subtotal	**5 668 804,16**

Descripción	S/
impuesto IGV (18 %)	1 020 384,75
Costo de obra	**6 689 188,91**
Supervisión (13,02 % costo de obra)	870 679,79
Costo de la inversión	**7 559 868,70**
Costo del control concurrente (2,00 % del costo total de la inversión)	151 197,37
Costo total de la inversión actualizado	**7 711 066,07**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0288-2023-MPSP/A de 1 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

A) De la contratación para la ejecución de la Obra

La Municipalidad Provincial de San Pablo, en lo continuo "Entidad", convocó el "Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 005-2023-MPSP/CS", producto del cual, el 19 de octubre de 2023, adjudicó la buena pro al Consorcio Saneamiento San Pablo, en adelante "Contratista", integrado por las empresas Constructora Puyllucana E. I. R. L. (80 %), con RUC n.º 20496054122 y EDCAR Ingenieros Contratistas Generales E. I. R. L. (20 %), con RUC n.º 20228844251.

Posteriormente, el 13 de noviembre de 2023, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2023-MPSP, el cual tiene como objeto de contratación la ejecución de la Obra por el monto de S/6 689 188,91 y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

A continuación, se muestra la ficha técnica de la Obra:

Cuadro n.° 2
Ficha técnica

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
Entidad:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO			
Obra:		"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable con el Reemplazo de la Planta de Tratamiento de la Ciudad de San Pablo - Cajamarca"			
Fuente de financiamiento:		MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (DONACIONES Y TRANSFERENCIAS)	**Código Único de Inversiones**	2328870	
Elaboración de expediente técnico	**Documento de aprobación**	Resolución de alcaldía n.º 0288-2023 MPSP/A de 1 de agosto de 2023			
Expediente de contratación		El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 367-2023-MPSP/A el 18 de octubre del 2023.			
		El expediente técnico se encuentra firmado por el ingeniero Fredy Rodríguez Vega, CIP Nº 48343			
METAS DEL PROYECTO					
Mejoramiento de la captación superficial manantial las tercianas, renovación de la línea de conducción de captación las tercianas hasta la ptap nueva, construcción de cámaras de aire, válvulas de purga y pases aéreos.					
Procedimiento de selección:		AS N° 005-2023-MPSP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA	**Sistema de contratación:**	Precios unitarios	
Valor referencial		S/6 689 188,91	**Modalidad de ejecución:**	Por contrata	
Contrato de obra	**Contratista:**	Consorcio Saneamiento San Pablo	**Contrato:**	Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2023-MPSP de 13 de noviembre de 2023	
	Consorcio integrado por las empresas CONSTRUCTORA PUYLLUCANA E. I. R. L. (80 %), con RUC n.º 20496054122 y EDCAR INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E. I. R. L. (20 %), con RUC n.º 20228844251.		**Representante común**	Eder Paul Espinoza Cienfuegos (DNI n.º 41772749)	
	Monto de contrato:	S/6 689 188,91	**Plazo ejecución:**	240 DÍAS CALENDARIO	
	Residente de obra	Ingeniero Roberto Sánchez Sánchez, CIP n.º 48343			
	Adelanto directo	No aplica	**Adelanto de materiales (S/)**	NO APLICA	
Plazo de ejecución de obra	**Inicio de obra**	15/12/2023	**Entrega de terreno**	14/12/2023	
	Término de obra	10/8/2024	**Término de obra real**	30/11/2024	

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Adicionales, deductivos, paralizaciones o suspensiones, reinicios de obra y ampliaciones de plazo	Aprobación del presupuesto adicional y deductivo vinculante de obra					
	Descripción	Resolución de Alcaldía		Fecha	Deductivo (S/)	Adicional (S/)
	Adicional Deductivo de Obra n.° 1	Resolución de Alcaldía n.° 241-2024-MPSP/A		14/6/2024	192 969,07	293 961,58
	Adicional Deductivo de Obra n.° 2	Resolución de Alcaldía n.° 389-2024-MPSP/A		17/10/2024	335 740,70	334 647,68
	Adicional Deductivo de Obra n.° 3	Resolución de Alcaldía n.° 400-2024-MPSP/A		23/10/2024	159 737,17	159 217,88
	Paralizaciones y suspensiones de obra					
	Descripción	Motivos/acta		Fecha inicio	Fecha fin	n.° días
	Suspensión	Acta de suspensión de plazo n.° 1		9/4/2024	15/4/2024	6 días
	Suspensión	Acta de suspensión de plazo n.° 2		13/8/2024	3/11/2024	83 días
	Suspensión	Acta de suspensión de plazo n.° 3		19/11/2024	28/11/2024	10 días
	Reinicios de obra					
	Descripción	Acta			Fecha	
	Reinicio de plazo n.° 1	Acta de Reinicio de plazo n.° 1			15/4/2024	
	Reinicio de plazo n.° 2	Acta de Reinicio de plazo n.° 2			3/11/2024	
	Reinicio de plazo n.° 3	Acta de Reinicio de plazo n.° 3			28/11/2024	
	Aprobación de ampliaciones de plazo					
	Descripción	Resolución de Alcaldía		Fecha	n.° días	
	Ampliación de Plazo n.° 1	Resolución de Alcaldía n.° 223-2024-MPSP/A		3/6/2024	Improcedente	
	Ampliación de Plazo n.° 2	Resolución de Alcaldía n.° 361-2024-MPSP/A		6/9/2024	13 días calendario	
	Valorizaciones	Contractual	Mes	Año	Monto valorizado IGV (S/)	Reajuste
	N° 01 - 01	Contractual	15-27 (diciembre)	2023	568 037,78	-
	N° 01 - 02	Contractual	28-31 (diciembre)	2023	8 721,85	-
	N° 02	Contractual	1 - 31 (enero)	2024	457 819,62	-
	N° 03	Contractual	1 - 29 (febrero)	2024	893 351,89	-
	N° 04	Contractual	1 - 31 (marzo)	2024	595 692,23	-
	N° 05	Contractual	1 - 9 y del 15-30 (abril)	2024	691 380,36	-
	N° 06	Contractual	1 - 31 (mayo)	2024	840 556,79	-
	N° 07	Contractual	1 - 30 (junio)	2024	614 222,01	-
	N° 08	Contractual	1 - 31 (julio)	2024	522 004,02	-
	N° 09	Contractual	1 - 12 (agosto)	2024	555 319,30	-
	N° 10	Contractual	4 - 18 y del 29 - 30 (noviembre)	2024	59 847,70	-
				Monto total del contractual:	5 806 953,55	-
				% de obra ejecutada	86,81 %	
	Valorizaciones	Adicionales	Mes	Año	Monto Valorizado IGV (S/)	Reajuste
	N° 01	Adicional n.° 01	15 - 30 (junio)	2024	110 372,70	-
	N° 02		1 - 31 (julio)	2024	68 739,64	-
	N° 03		1 - 12 (agosto)	2024	9 920,65	-
				Monto total del Adicional n.° 01:	189 032,99	
				% de adicional de obra n.° 01:	64,31 %	
	N° 01	Adicional n.° 02	4-18 (noviembre)	2024	334 647,68	-
				Monto total del Adicional n.° 02:	334 647,68	
				% de adicional de obra n.° 02:	100,00 %	
	N° 01	Adicional n.° 03	4-18 y del 29-30 (noviembre)	2024	158 501,74	-
				Monto total del Adicional n.° 03:	158 501,74	
				% de adicional de obra n.° 03:	99,55 %	
	Valorización de Mayores Metrados n.° 01 del Contrato Principal				16 488,32	
	Valorización de Mayores Metrados n.° 02 del Contrato Principal				88 378,57	

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Reducción de Prestación Adicional de Obra n.° 01	Resolución de Alcaldía n.° 365-2024-MPSP/A (11/9/2024)	104 928,60	
Monto contractual + adicionales de obra – deductivos con IGV:		**6 788 508,40**	
Acta de recepción de obra:	10 de marzo de 2025		
Liquidación de obra	Resolución de Alcaldía n.° 263-2025-MPSP/A de 8 de julio de 2025		
Situación de Obra	Liquidada		

Fuente: Expediente de contratación de la obra, valorizaciones y documentos presentados por el contratista para la liquidación de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

B) De la contratación para la supervisión de la Obra

Respecto a la supervisión de la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió el Contrato de Supervisión n.° 015-2023-MPSP/CS el 22 de diciembre de 2023 con el Consorcio Supervisor BARPER, integrado por Enrique Barboza Alcántara (50 %) con RUC n.° 10166135899 y la empresa Harper Ingenieros S. A. C. (50 %) con RUC n.° 20487625656, el cual tiene como objeto el servicio de consultoría de la Obra por el monto de S/867 289,44 y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

La ficha técnica de la supervisión de la Obra se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Ficha técnica de la supervisión

Datos generales de la supervisión					
Fuente de Financiamiento:		Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (donaciones y transferencias)	**Código Único de Inversiones**	2328870	
Expediente de contratación	-				
Metas del proyecto					
Procedimiento de selección:		CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPSP/CS	**Sistema de contratación:**	Tarifas	
Valor referencial		S/869 691,01	**Modalidad de ejecución:**		-
Supervisión de Obra	**Supervisión:**	Consorcio Supervisor BARPER	**Contrato:**	Contrato de Supervisión n ° 015-2023-MPSP/CS de 22 de diciembre de 2023	
	Consorcio integrado por Enrique Barboza Alcántara (50 %) con RUC n.° 10166135889 y la empresa HARPER INGENIEROS S. A. C. (50 %) con RUC n.° 20487625656		**Representante común**	Lenin Harver Pérez García	
	Monto de contrato:	S/867 289,44	**Plazo de ejecución:**	240 DÍAS CALENDARIO	
	Supervisor de Obra	Ingeniero José Herminio Quintana Acuña, CIP n. ° 41257			
Liquidación de obra:		Resolución de Alcaldía n.° 263-2025-MPSP/A de 8 de julio de 2025			

Valorizaciones	**Contractual o Adicional o Mayores Metrados**	**Mes**	**Año**	**Monto valorizado IGV (S/)**
N° 01	Contractual	28 - 31 (diciembre)	2023	14 178,57
N° 02	Contractual	1 - 31 (enero)	2024	109 883,95
N° 03	Contractual	1 - 29 (febrero)	2024	102 794,66
N° 04	Contractual	1 - 31 (marzo)	2024	109 883,95
N° 05	Contractual	1 - 9 y del 15 - 30 (abril)	2024	85 071,44
N° 06	Contractual	1 - 31 (mayo)	2024	109 883,95
N° 07	Contractual	1 - 30 (junio)	2024	106 339,30
N° 08	Contractual	1 - 31 (julio)	2024	109 883,95
N° 09	Contractual	1 - 12 (agosto)	2024	42 535,72
N° 10	Contractual	4 - 18 y del 29 - 30 (noviembre)	2024	76 833,51
			Monto supervisión de obra:	867 289,00
			% de monto valorizado de la supervisión:	100,00 %
			Monto de liquidación:	-
Situación de Obra	Liquidada.			

Fuente: Expediente de contratación de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

C) **Inicio de ejecución de la Obra**

El 14 de diciembre 2023 se suscribió al acta de entrega de terreno y el 15 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio de obra, con lo cual el inicio de obra quedó establecido, por lo que, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 240 días calendario, se tenía previsto que la fecha de culminación sea el 10 de agosto de 2024; sin embargo, debido a las modificaciones contractuales detalladas en el cuadro n.° 2 del presente informe, la fecha real de culminación de la Obra se dio el 30 de noviembre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Informe de Control Concurrente que corresponde a la liquidación y funcionamiento de la obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, según se describe a continuación:

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS AFECTAN LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

a) Condición

La Comisión de Control efectuó la inspección técnica a la Obra el 9 de julio de 2025, producto de la cual se suscribió el Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI-MPSP/SCC/SAN PABLO de misma fecha, en la que se consignaron los siguientes hechos:

Pase aéreo

En el pase aéreo n.° 1, se evidenció que los pernos que anclan la cercha de acero al dado de concreto tienen una longitud de 4 pulgadas, asimismo, se encuentran sueltos y oxidados, situaciones que comprometen la estabilidad del pase aéreo, dejándola susceptible a desplazamientos que podrían ocasionar fallas que afecten su vida útil y funcionamiento; de acuerdo con lo mostrado en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 1 Pernos de 4" sueltos y oxidados en el pase aéreo n.° 1	**Imagen n.° 2** Pernos de 4" sueltos y oxidados en el pase aéreo n.° 1
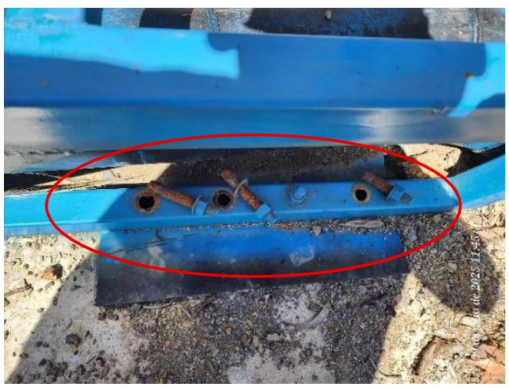	

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Sobre el particular, las especificaciones técnicas del expediente adicional de obra n.° 2 establecen que los pernos de anclaje en dados sean de 5/8" x 10", según se muestra a continuación:

[...]
01.02.05 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.02.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE EN DADOS 5/8" x 10"

A. Descripción:
Esta partida incluye el suministro e instalación de pernos de anclaje de acero galvanizado de 5/8" de diámetro y 10" de longitud en dados de concreto, destinados a la fijación de estructuras metálicas en los pases aéreos del proyecto.

El proceso incluye:
- *Preparación del área de trabajo.*
- *Perforación del concreto para la colocación de los pernos.*
- *Instalación de los pernos de anclaje, asegurando una correcta alineación y fijación.*
- *Revisión y ajuste final para garantizar la estabilidad y seguridad de la conexión.*

[...]

Asimismo, en el plano PA-01 se precisa la forma que deben ir instalados los pernos, esto se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Disposición de pernos de anclaje entre dado de concreto y cercha

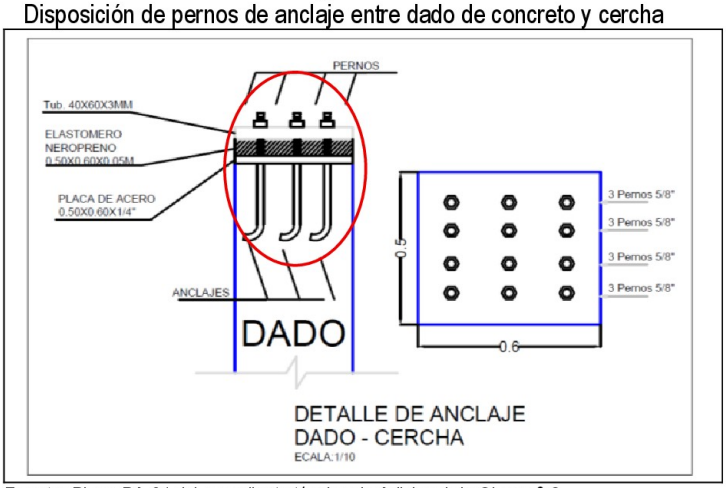

Fuente: Plano PA-01 del expediente técnico de Adicional de Obra n.° 2.

De lo descrito se puede evidenciar deficiencias en la instalación de pernos que sirven de anclaje entre el dado de concreto y la cercha, situación que afecta la vida útil de la Obra, así como la operatividad y el funcionamiento de los pases aéreos.

Cuneta de coronación de concreto

Respecto a la cuneta de coronación ubicada en la captación, se dejó constancia en acta que un tramo de la cuneta de coronación no se encuentra fijamente apoyada sobre el terreno debido a la socavación, por la falta de una base firme y protegida, según se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Imagen n.° 4
Socavación de la base del sardinel que soporta la cuneta de coronación

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Como se puede apreciar en la imagen precedente, el sardinel que soporta la cuneta de coronación ha sido construido sobre terreno inestable y sin protección ante las lluvias, situación que produjo socavación en la base. Deficiencia constructiva que afecta la vida útil de la cuneta de coronación y, en consecuencia, la operatividad y funcionamiento de la captación.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Floculador

Se ha identificado que las pantallas para el floculador se encuentran sujetas por listones de madera recubiertos con aluminio; sin embargo, se puede apreciar que el aluminio de recubrimiento no ha sido instalado adecuadamente de forma tal que la madera ha quedado expuesta a las inclemencias del ambiente, hecho que se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Imagen n.° 5 Listones de madera recubiertas con láminas de aluminio	**Imagen n.° 6** Listones de madera recubiertas con láminas de aluminio
	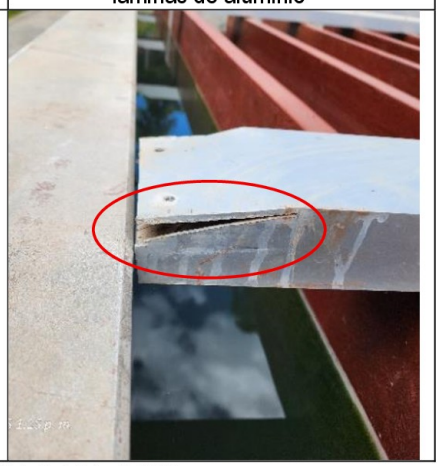

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Como se puede apreciar en las imágenes anteriores, el listón de madera que soporta las pantallas del floculador se encuentra expuesta a las inclemencias del clima, lo cual podría deteriorar la madera, afectándose de esta manera la vida útil y funcionalidad de la Obra.

Filtraciones en la PTAP

De la visita realizada a la Obra, también se ha evidenciado la existencia de filtraciones de agua provenientes de la junta ubicada entre la estructura de filtros y la estructura de los decantadores, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Filtraciones entre estructura de filtro y estructura de decantadores

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Como se puede apreciar en la imagen mostrada, las filtraciones entre las estructuras de concreto pueden conllevar a daños estructurales afectando la vida útil y funcionalidad de la Obra.

Vereda

En los exteriores del laboratorio en la planta de tratamiento de agua se puede observar que la vereda presenta fisuras, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 8
Fisura en vereda exterior de laboratorio

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Como se puede apreciar en la imagen mostrada, la fisura aparentemente fue reparada; sin embargo, ha reaparecido, situación que evidencia el deterioro prematuro de la vereda, afectando su vida útil y funcionalidad.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

[...]
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
[...]
Artículo 173. Vicios ocultos
173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
[...].

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006 de 8 de junio de 2006, y modificatorias.**

[...]
NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
[...]
CAPITULO III
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO.
SUB CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.
[...]
Artículo 14. Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en se hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.
[...]
CAPITULO IV
DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCION
SUB CAPITULO II.
DEL CONSTRUCTOR
[...]
Artículo 26. El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción incluyendo las obras ejecutadas por sub contratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.
[...]
SUB CAPITULO III
DEL RESPONSABLE DE OBRA
Artículo 28. - […] Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma se realice de conformidad con el proyecto aprobado.
[...]
SUB-CAPITULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA
[...]
Artículo 38.- […] cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra,
[...]
Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:
[...]

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.
d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.
[...].

- **Expediente técnico del Adicional de Obra n.° 2, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 389-2024-MPSP/A de 17 de octubre de 2024.**

[...]
Especificaciones Técnicas
[...]
01.02.05 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.02.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE EN DADOS 5/8" x 10"
A. Descripción:
Esta partida incluye el suministro e instalación de pernos de anclaje de acero galvanizado de 5/8" de diámetro y 10" de longitud en dados de concreto, destinados a la fijación de estructuras metálicas en los pases aéreos del proyecto.

El proceso incluye:
- *Preparación del área de trabajo.*
- *Perforación del concreto para la colocación de los pernos.*
- *Instalación de los pernos de anclaje, asegurando una correcta alineación y fijación.*
- *Revisión y ajuste final para garantizar la estabilidad y seguridad de la conexión.*

[...]
Plano PA-01
[...].

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos descritos afectan la calidad, vida útil, funcionamiento y operatividad, lo que conlleva a incumplir la finalidad de la Obra.

2. ENTIDAD NO HA EFECTUADO ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS GENERADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA SU VIDA ÚTIL Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

a) Condición

El 9 de julio de 2025, el OCI y un representante de la Entidad llevaron a cabo una visita de inspección a la Obra con el propósito de verificar el estado de los componentes de las unidades de producción y las actividades en curso; sin embargo, durante dicha inspección, se evidenció que la Entidad no cumplió con realizar la actividad de mantenimiento y limpieza como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Imagen n.° 9	**Imagen n.° 10**
En la cámara seca de la captación, se aprecian restos de lodo en el fondo, así como en la tubería y sus accesorios.	En la cámara húmeda de la captación, se aprecia el agua turbia, paredes de la cámara y accesorios de tubería sucios con restos de lodo.

Imagen n.° 11 En la cámara de filtros de la captación, se aprecia la acumulación de residuos de tierra.	**Imagen n.° 12** En la captación, se aprecia el exterior de la cámara de filtros, cámara húmeda y cámara seca contaminada con residuos de tierra.

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Así también, se advirtió que, en la planta de tratamiento de agua, específicamente en la cámara de cloración, los instrumentos encargados de la cloración del agua no se encuentran en funcionamiento, situación que se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 13 Se aprecian que los instrumentos de cloración no se encuentran en funcionamiento.	**Imagen n.° 14** Se aprecian que los instrumentos de cloración no se encuentran en funcionamiento.

Fuente: Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

Como se advierte, la Entidad no viene cumpliendo a cabalidad su función de realizar la operación y el mantenimiento de todos los componentes de la Obra, conforme lo establecido en el numeral 40.2 de la DIRECTIVA n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que estable lo siguiente:

> *[...]*
> *40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.*
> *[...].*

Posteriormente, con la finalidad de acreditar la Operación y Mantenimiento, la Comisión de Control, mediante Oficio n.° 15-2025-CG/OCI.MPSP/TEMZ de 10 de julio de 2025, solicitó a la Entidad el plan y/o manuales de operación y mantenimiento de la Obra, con el respectivo documento de aprobación; así como la documentación que acredite la capacitación del personal encargado y el responsable de efectuar dichas actividades; ante lo cual la Entidad, mediante Informe n.° 210-2025-MPSP-GDTI/RSMT de 18 de julio de 2025, hizo de conocimiento lo siguiente:

> *[...]*
> ***CONCLUSION***
> *[...]*
> *Segundo.- respecto al punto 4 del Plan y/o manuales de Operación y Mantenimiento de la Obra, se indica que dentro del contrato de Ejecución no este contemplado dicho producto.*
> *Tercero.- respecto al punto 5, la capacitación se realizó a personal contratado (planilla) por parte de la municipalidad, dicha capacitación se realizó insitu y al no ser una meta de la obra, no se emitió documento que acredite la capacitación del personal encargado de la Operación y Mantenimiento.*
> *Cuarto.- el personal que esta a cargo de la operación y mantenimiento actualmente vienen siendo remunerados mediante planilla.*
> *[...].*

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Sobre el particular, es de precisar que aun cuando no se haya previsto el plan de operación y mantenimiento como parte de la ejecución de la Obra, es responsabilidad de la Entidad la programación, ejecución y supervisión de dichas actividades, tal como lo establece el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2019, y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

En ese sentido, se evidencia que la Entidad no cuenta con documentos que acrediten y aseguren una planificación para la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión, comprometiendo de esta manera la vida útil de los activos generados, la calidad del suministro, y por consiguiente la salud de la población usuaria.

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2019, y sus modificatorias.**

> *[...]*
> ***Artículo 18. Fase de Funcionamiento***
> *18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas*

inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.
18.2 Corresponde a las referidas entidades:
1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.
2. Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.
3. Asegurar la generación y entrega de los servicios.
18.3 En esta fase se realiza la evaluación ex post de las inversiones de acuerdo a la metodología y criterios que aprueba la DGPMI, la cual incluye la rendición de cuentas a que se refiere el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 y el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1252.
[...].

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

[...]

CAPÍTULO VI
FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento
[...]
40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.
[...].

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

- **Decreto Legislativo n.° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado el 29 de diciembre de 2016.**

[…]

CAPITULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

Artículo 46.- Obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento
46.1. *Son obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento que hayan sido previamente autorizados para operar en el territorio nacional, los siguientes:*
1. Proveer a los usuarios de los servicios de saneamiento, en condiciones de calidad y a costo razonable, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.
[…].

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

- **Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con Decreto Supremo n.° 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010.**

[…]
TÍTULO II
GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO
Artículo 6°. - Lineamientos de gestión
[...]
4. Calidad del servicio mediante la adopción de métodos y procesos adecuados de tratamiento, distribución y almacenamiento del agua para consumo humano, a fin de garantizar la inocuidad del producto.
[...]
Artículo 69°. – Tratamiento del agua cruda
El proveedor suministrará agua para consumo humano previo tratamiento del agua cruda. El tratamiento se realizará de acuerdo a la calidad del agua cruda, en caso que ésta provenga de una fuente subterránea y cumpla los límites máximos permisibles (LMP) señalados en los Anexos del

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

presente Reglamento, deberá ser desinfectada previo al suministro a los consumidores.
[...].

c) Consecuencia

La situación adversa descrita afecta la vida útil y funcionamiento de la Obra, así como la calidad del agua suministrada, comprometiendo la salud de la población usuaria, toda vez que no se vienen efectuado las actividades que garanticen la programación, ejecución y supervisión de la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Informe de Control Concurrente a la liquidación y funcionamiento de la obra se detalla en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:54 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la liquidación y funcionamiento de la obra se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable con el Reemplazo de la Planta de Tratamiento de la Ciudad de San Pablo - Cajamarca", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 10: Liquidación y funcionamiento de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos en el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable con el Reemplazo de la Planta de Tratamiento de la Ciudad de San Pablo - Cajamarca".

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Pablo, 31 de julio de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2025 17:58:43 -05:00

Manuel Harol Díaz Tello
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2025 18:12:33 -05:00

Tony Edinson Mejía Zambrano
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2025 17:59:25 -05:00

Manuel Harol Díaz Tello
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de San Pablo

APÉNDICE N.° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS AFECTAN LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0288-2023-MPSP/A de 1 de agosto de 2023.
2	Expediente técnico del adicional deductivo vinculante de obra n.° 2 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 389-2024-MPSP/A, de fecha 17 de octubre de 2024.
3	Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.

2. **ENTIDAD NO HA EFECTUADO ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS GENERADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA SU VIDA ÚTIL Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.**

N°	Documento
1	Acta de Constatación n.° 1-2025-OCI/MPSP/SCC/SAN PABLO de 9 de julio de 2025.
2	Informe n.° 210-2025-MPSP-GDTI/RSMT de 18 de julio de 2025.

V°B°
Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:59:12 -05:00

APÉNDICE N.° 02

Situaciones adversas que subsisten del informe anterior:

Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 1**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 0**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten: 0**

Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 1**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 0**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten: 0**

Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 1**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 0**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:0**

Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 0**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten: 0**

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 034-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 0**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten: 0**

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:24 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 036-2024-OCI/0616-SCC:

4. **Número de situaciones adversas identificadas: 5**
5. **Número de situaciones adversas que subsisten: 1**
6. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

   - Deficiencias constructivas en la ejecución de los trabajos en captación y línea de conducción afectarían la calidad y vida útil de la obra.

Informe de Hito de Control n.° 040-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

   - Trabajos mal ejecutados no acorde con lo indicado en el expediente técnico, podría afectar la calidad y vida útil de la obra.
   - La obra se ejecuta sin contar con el plan de monitoreo arqueológico aprobado, generando el riesgo que la entidad sea sancionada por el organismo competente además que se puede afectar evidencias arqueológicas colindantes a la obra y generar pagos indebidos contraviniendo lo estipulado en la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:59:12 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/0616-SCC:

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 4**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

- Incompatibilidades en el cálculo del porcentaje de gastos generales, inobservando las bases integradas del procedimiento de selección, puede generar el pago indebido de gastos financieros al contratista, afectando económicamente a la entidad y limitando la adecuada administración de la obra.
- Entidad no realiza la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento en el plazo indicado en la normativa, situación que generaría el riesgo de no tener respaldo económico ante un eventual incumplimiento del contratista.
- Ejecución de trabajos sin la presencia del personal clave acreditado por parte del contratista y la supervisión, puede afectar la calidad técnica y vida útil de la obra, además de generar inaplicación de penalidades por ausencia injustificada del personal clave acreditado.
- Deficiencias constructivas durante la ejecución de los trabajos, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad, funcionamiento y finalidad del proyecto.

Firmado digitalmente por
MEJIA ZAMBRANO Tony
Edinson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 18:11:01 -05:00

Firmado digitalmente por
DÍAZ TELLO Manuel Harol
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:58:24 -05:00

Firmado digitalmente por
DÍAZ TELLO Manuel Harol
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2025 17:59:12 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DÍAZ TELLO Manuel Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2025 18:06:06 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

San Pablo, 31 de Julio de 2025

OFICIO N° 000291-2025-CG/OC0616

Señor:
Alfonso Romero Moza
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Pablo
Jr. Lima N° 769
Cajamarca/San Pablo/San Pablo

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/0616-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada mediante Ley n.° 27785 y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y, de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable con el reemplazo de la planta de tratamiento de la ciudad de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca”, se comunica que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/0616-SCC, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios.

En tal sentido, se solicita comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de San Pablo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Harol Díaz Tello
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial De San Pablo
Contraloría General de la República

(MDT/tmz)

Nro. Emisión: 00548 (0616 - 2025) Elab:(U20461 - 0616)

95 AÑOS 1929 - 2024
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TGFMDYL**

Firmado digitalmente por MEJIA ZAMBRANO Tony Edinson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2025 18:47:11 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000046-2025-CG/0616

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000291-2025-CG/OC0616
EMISOR	:	MANUEL HAROL DÍAZ TELLO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALFONSO ROMERO MOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172446800
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	21

Sumilla: 1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS AFECTAN LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.
2. ENTIDAD NO HA EFECTUADO ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS GENERADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA SU VIDA ÚTIL Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 010-2025-OCI-0616-SCC
2. OFICIO-000291-2025-OC0616

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8XREVMA**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2025 18:32:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000291-2025-CG/OC0616
EMISOR	:	MANUEL HAROL DÍAZ TELLO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALFONSO ROMERO MOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Sumilla:

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS AFECTAN LA CALIDAD, VIDA ÚTIL, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.
2. ENTIDAD NO HA EFECTUADO ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS GENERADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA SU VIDA ÚTIL Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172446800**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000046-2025-CG/0616
2. Informe 010-2025-OCI-0616-SCC
3. OFICIO-000291-2025-OC0616

NOTIFICADOR : TONY EDINSON MEJIA ZAMBRANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **93O5ATC**